

RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2020-012

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042 de fecha 18 de agosto del 2020 la Comisión Gestora expidió el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes y su respectivo Cronograma;
- Que el artículo 4 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo siguiente: *“Los procesos electorales de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos.”;*
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- Que en Sesión No. 01 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 28 de septiembre del 2020, se resolvió designar a Rubén Riera como Presidente de dicho Tribunal.
- Que en Sesión No. 02 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 6 de octubre del 2020, aprobó el calendario de elecciones de la Universidad para el año 2020.
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058 de fecha 26 de octubre del 2020 la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes aprobó el calendario de elecciones para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Que el artículo 37 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes menciona: *“Dentro de cinco (5) días término, contados a partir de la convocatoria, según corresponda, el Secretario del Tribunal Electoral recibirá las solicitudes de inscripción de las listas de las candidaturas para representantes académicos, estudiantiles, servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior UArtes y los Consejos Directivos de Escuela. Una vez culminado el período de inscripción de las candidaturas, el Tribunal Electoral notificará a la Comunidad UArtes en el plazo de dos días término, las candidaturas inscritas. Los candidatos deberán reunir los requisitos establecidos a representantes de los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores; y a los artículos 46, 47 y 48 del presente Reglamento.”*

El Tribunal Electoral revisará la documentación pertinente para verificar el cumplimiento de los requisitos a los candidatos.”;

Que el artículo 38 del mismo Reglamento, señala lo siguiente: “*Procedimiento de inscripción:*

Académicos. - Para efecto de elegir representantes académicos de las diferentes Escuelas y demás unidades al Órgano Colegiado Superior UArtes, la inscripción de los/as candidatos/as se realizará en lista en la que se encuentre un/a candidato/a por cada una de las carreras: Creación Teatral, Danza, Artes Musicales, Producción Musical, Artes Visuales, Cine y Literatura; del Departamento Transversal de teorías críticas y prácticas experimentales, del Departamento de Lenguas Extranjeras, y, del Departamento de Nivelación, respetando en la lista la paridad de género y su respectivo alterno y la asignación será determinada conforme el número de votos que obtuviera cada uno de los/as candidatos/as que se presenten en cada carrera.

En el caso de los representantes académicos al Consejo Directivo de las Unidades Académicas, las inscripciones de los candidatos se realizarán en lista en los que se encuentre un/a docente del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales, asegurando la alternancia de género, y la asignación será determinado conforme la lista con mayor número de votos.

Estudiantes. - Para efecto de elegir representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior UArtes, la inscripción de los candidatos estudiantiles se realizará en lista, conformada por un principal y su respectivo alterno de cada escuela y de la unidad transversal, asegurando la alternancia de género.

En el caso de los representantes estudiantiles al Consejo Directivo de las Unidades Académicas, la inscripción de los candidatos se realizará en forma de binomio, conformado por el principal y su respectivo alterno asegurando la alternancia de género.

Servidores y trabajadores. - La inscripción de los candidatos con sus respectivos alternos al Órgano Colegiado Superior UArtes y al Consejo Directivo o de las Unidades Académicas, se realizará en forma de binomios, conformado por el principal y su respectivo alterno. El binomio deberá ser de géneros distintos. Si el candidato principal es un servidor, el suplente será un trabajador o viceversa.

En la inscripción deberá constar la aceptación y firma de los candidatos y la de sus respectivos alternos; y, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 50, 51 y 52 del presente Reglamento.”;

Que el artículo 45 de la norma ibidem, indica: “*La elección de los representantes de los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior UArtes se realizará de conformidad con el artículo 55 del Estatuto de UArtes, por lo que se elegirán:* a) *Una o un docente titular a tiempo completo de cada carrera: Creación Teatral, Danza, Artes Musicales, Producción Musical, Artes Visuales, Cine*

y Literatura; un o una Representante Docente del Departamento de Lenguas Extranjeras, un o una Representante Docente del Departamento de Nivelación y un o una Representante Docente del Departamento Transversal de teorías críticas y prácticas experimentales; siendo en total diez (10) Representantes. b) Seis representantes de las y los estudiantes, que representan el 35% del personal académico con derecho a voto de los miembros del Órgano Colegiado Superior. c) Un representante de los servidores y trabajadores para el tratamiento de asuntos administrativos, que representan el 5% de los votos del personal académico de los miembros del órgano Colegiado Superior.

Los representantes académicos al Órgano Colegiado Superior UArtes durarán tres (3) años en funciones. En el caso del representante de los servidores y trabajadores de la UArtes durarán dos (2) años en funciones y los representantes estudiantiles durarán un (1) año en funciones. En todos los cargos de representación, se podrá optar por ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez. En caso de ausencia temporal o definitiva previa notificación al Órgano Colegiado Superior, el suplente asumirá la principalía mediante resolución emitida por dicho órgano. “;

Que el artículo 46 de la norma ibidem, establece que: *“Para ser representante académico al Órgano Colegiado Superior UArtes se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación. b) Tener nombramiento como académico titular de la UArtes. c) No haber sido sancionado con falta grave por la institución. d) Presentar una propuesta de trabajo para su candidatura. En caso de perder la condición de académico titular o ser sancionados durante el período de su representación docente, perderán tal calidad y serán reemplazados por su alterno.”;*

Que el artículo 47 de la norma ya indicada determina: *“Para ser representante estudiantil al Órgano Colegiado Superior UArtes se deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Ser estudiantes regulares de la UArtes; c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy bueno que tomará en cuenta toda la trayectoria académica de la o el candidato; d) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; e) Presentar una propuesta de trabajo para su candidatura. Se entiende por estudiantes regulares aquellos estudiantes que se matriculen, en por lo menos, el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel académico. En caso de perder la condición de estudiantes regulares, o algunas de las condiciones establecidas en el párrafo anterior o ser sancionados durante el período de su representación estudiantil, perderán tal calidad y serán reemplazados por su alterno.”;*

Que el artículo 48 del Reglamento indica que: *“Para ser representante de los servidores y trabajadores al Órgano Colegiado Superior UArtes se deberá cumplir los*

siguientes requisitos: a) Estar en goce de sus derechos de participación; b) Ser servidores de carrera o trabajadores con contrato indefinido de la UArtes; c) No haber sido sancionado con falta grave por la institución. d) Presentar una propuesta de trabajo para su candidatura. En caso de perder la condición de servidor de carrera o trabajador con contrato indefinido o ser sancionados durante el período de su representación, perderán tal calidad y serán reemplazados por su alterno. “

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Expedir la calificación de los candidatos a Órgano Colegiado Superior de conformidad con en el artículo 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes, el detalle a continuación:

1. Órgano Colegiado Superior - Estudiantes

- Movimiento Estudiantil por las Artes [MEPA]

Artes Escénicas

Magdalena Elizabeth Sacasa Escala - Principal: Cumple

Maria Daniela Ferlton Briones - Alterna: Cumple

Artes Sonoras

Laura Angélica Jácome Cabezas - Principal: Cumple

Juan Carlos Bastidas Noriega Alterno: Cumple

Artes Visuales

Ivanna Santoro Rosillo - Principal: Cumple

Angel Daniel Ochoa Bateoja - Alterno: Cumple

Cine

Astrid Coraima Torres Bermudez - Principal: Cumple

Fernando Gonzalo Villacrés Landivar -Alterno: Cumple

Literatura

Anthony Joshua Guerrero Zambrano - Principal: Cumple

Mery Johanna García Guillén - Alterna: Cumple

Transversal

Yulianna Elizabeth Ortiz Ruano - Principal: No cumple por tener impedimento - Subsananar.

Ana Belén Espinoza Chonillo - Alterna: Cumple

No se le otorga lista por el impedimento de la candidata principal.

2. Órgano Colegiado Superior - Académicos

- Movimiento ADUA - Defendiendo la educación en artes.

Teatro

Benjamín Cortés Tapia- Principal: Cumple

Marcelo Iván Leyton Ponguillo - Alterno: Cumple

Danza

Sandra Lorena Delgado Espinoza - Principal: Cumple

Elizabeth Alicia Medina de Arrieta - Alterna: Cumple

Producción Música

Meining Marcela Cheung Ruiz - Principal: Cumple

Luis Ramón Pérez Valero - Alterno: Cumple

Artes Musicales

Fredy Oswaldo Vallejos Palacios - Principal: Cumple

Adina Margarita Izarra de Riera - Alterna: Cumple (Presidente se excusa de esta calificación por tener conflicto de interés, al ser su cónyuge)

Artes Visuales

Saidel Brito Lorenzo - Principal: Cumple [Docente Titular]

Jorge Alfredo Aycart Larrea - Alterno: Cumple

Cine

Ana Gabriela Rivadeneira Crespo - Principal: Cumple [Docente Titular]

Libertad Gills Arana - Alterna: Cumple [Docente Titular]

Literatura

Solange Pamela Rodríguez Pappé - Principal: Cumple [Docente Titular]

Carlos Andrés Landázuri Suárez - Alterno: Cumple

Nivelación

Janina Fernanda Suárez Pinzón - Principal: Cumple

Andrea Priscila Crespo Granda - Alterna: Cumple

Transversal

Ybelice Briceño Linares - Principal: Cumple

Yamil Edison Lambert Sarango - Alterno: Cumple

Lenguas

Fernando Intriago Cañizares - Principal: Cumple

Berry Shawn - Alterno: Cumple

La Lista cumple con todos los requerimientos se la inscribe con **LISTA 2.**

3. Órgano Colegiado Superior - Servidores y trabajadores

- Movimiento Unidad del Compromiso

Binomio

Eduardo de las Mercedes Mite del Rosario - Principal: Cumple

Melba Paola Macías Romero - Alterna: Cumple

La Lista cumple con todos los requerimientos se la inscribe con **LISTA 1.**

- Movimiento Equidad Pública en Artes

Binomio

Darlys Anthony Alvarado Carpio - Principal: Cumple

Alterno: No presenta alterno.

No cumple con los requisitos, por lo que no se la asigna lista.

Artículo Segundo. – Notificar la presente Resolución al Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes para su respectiva difusión en la comunidad universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de noviembre del 2020.

Notifíquese y publíquese. -

Rubén Riera

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Abg. Juan Carlos Escudero
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES